

DECRETO N° **8379** / 2021

ARICA, 21 de Diciembre de 2021.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de MONTEZUMA GOMEZ JAYNE DANNELYS.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6337			
Actividad Económica	CENTRO DE ESTETICA SIN INTERVENCION			
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar			
Dirección Comercial	PJE CURIÑACO 1084			
Nombre del Contribuyente	MONTEZUMA GOMEZ JAYNE DANNELYS			
Rut	[REDACTED]			
Dirección Particular	[REDACTED]			
Correo electrónico	[REDACTED]	Celular/Fono	[REDACTED]	[REDACTED]
Fecha de Solicitud	21/12/2021	Otorgación N°	8-6337	Fecha 21/12/2021

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MGP/MSJ/rmr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL